

<b>Instituto Provincial de Juegos y Casinos</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES – Según Res. Dir. 067/18</b>	Código:MF-C4
	<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)</b>	Versión: 01
		Emisión: 01/09/2023
		Puesta en vigencia: ...../...../.....

## ANEXO B5

# ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES

## DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

MF-B5 -V01

Aprobaciones

Revisión	Descripción del Cambio	Preparó		Revisó	Aprobó
01	Emisión	<b>Cargo</b>			
		<b>Nombre</b>			
		<b>Fecha</b>			

<b>Instituto Provincial de Juegos y Casinos</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES – Según Res. Dir. 067/18</b>	Código:MF-C4
	<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)</b>	Versión: 01
		Emisión: 01/09/2023
		Puesta en vigencia: ...../...../.....

INDICE

Aprobaciones.....	1
INDICE.....	2
Registro de Modificaciones .....	3
<b>ANEXO B5 .....</b>	<b>4</b>
<b>ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO... (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO).....</b>	<b>4</b>
<b>MANUAL DE FUNCIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>B5-1 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....</b>	<b>4</b>
<b>B5-1.1.1 ENCARGADOS DE OPERACIONES.....</b>	<b>8</b>

<b>Instituto Provincial de Juegos y Casinos</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES – Según Res. Dir. 067/18</b>	Código:MF-C4
		Versión: 01
	<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)</b>	Emisión: 01/09/2023
		Puesta en vigencia: ...../...../.....

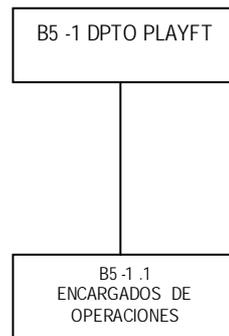
Registro de Modificaciones

Revisión	Descripción del Cambio	Preparó		Revisó	Aprobó
<b>00</b>	<b>Emisión</b>	<b>Cargo</b>	Jefe de Dpto. PLAYFT	-Directora -Gte. de Unidad Técnica mercado, Gestión y Calidad -Jefe Sub Unidad Mercado y SGI	DIRECTORIO DEL IPJyC
		<b>Nombre</b>	Carlos Campos	-Mercedes Rus -Ricardo Rodriguez -Germán Varretti	-Josefina Canale -Mercedes Rus
		<b>Fecha</b>	02/08/2017	02/08/2017	09/03/2018
<b>01</b>	<b>Modificación:</b> Se suprime el anexo C4 y se Modifica el B5- Oficial de Cumplimiento UIF en : Anexo B5 Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Oficial del Cumplimiento). Este Departamento se desarrolla en comportamiento de Staff de asesoramiento permanente al Directorio del IPJyC.	<b>Cargo</b>	Jefe de Dpto. PLAYFT	-Gerencia de RR HH -Gerencia de UTMGYC -Gerencia General	DIRECTORIO DEL IPJyC
		<b>Nombre</b>	Carlos Campos	-Nahuel Boffa -Ricardo Rodriguez -Alejandro Pérez	-Francisco Martínez -Ida López
		<b>Fecha</b>	01/09/2023	18/09/2023	

<b>Instituto Provincial de Juegos y Casinos</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES – Según Res. Dir. 067/18</b>	Código:MF-C4
	<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)</b>	Versión: 01
		Emisión: 01/09/2023
		Puesta en vigencia: ...../...../.....

## ANEXO B5

### ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)



### MANUAL DE FUNCIONES DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)

#### B5-1 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

##### Relaciones de Organización:

- **Depende de:**  
A3- Presidente
- **Trabaja en forma coordinada con :**  
Todas las áreas
- **De él dependen:**  
B5-1.1.1 Encargados de Operaciones

El Oficial de Cumplimiento Suplente deberá ser designado en caso de ausencia temporal, licencia o remoción/reemplazo del Oficial de Cumplimiento Titular, bajo las mismas formalidades que el Titular.

El Oficial de Cumplimiento Titular recae sobre el Jefe de Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

<b>Instituto Provincial de Juegos y Casinos</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES – Según Res. Dir. 067/18</b>	Código:MF-C4
	<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)</b>	Versión: 01
		Emisión: 01/09/2023
		Puesta en vigencia: ...../...../.....

### **MISIÓN:**

Actúa como Oficial de Cumplimiento del Instituto Provincial de Juegos y Casinos ante la UIF, y su designación es según lo establecido en el párrafo cuarto del Art. 20° Bis y 21 Bis. Apartado 2 Inc. c) de la Ley 25246 y la reglamentación establecida en el Decreto 290/07. Así como también, en la Resolución UIF 50/2011 y modificatorias.

Dar cumplimiento a las normativas emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF) en cuanto a la prevención del lavado de activo y financiamiento del terrorismo, y las demás normas dictadas al respecto por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, con eficiencia, eficacia y transparencia.

Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emanadas de la Unidad de Información Financiera La (UIF) es un organismo autónomo y autárquico que funciona bajo la órbita del Ministerio de Economía y se encarga del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT).

### **RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Actúa como Oficial de Cumplimiento del Instituto Provincial de Juegos y Casinos ante la UIF, y su designación es según lo establecido en el párrafo cuarto del Art. 20° Bis y 21 Bis. Apartado 2 Inc. c) de la Ley 25246 y la reglamentación establecida en el Decreto 290/07. Así como también, en la Resolución UIF 50/2011 y modificatorias.
2. Dar cumplimiento a las normativas emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF) en cuanto a la prevención del lavado de activo y financiamiento del terrorismo, y las demás normas dictadas al respecto por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, con eficiencia, eficacia y transparencia.
3. Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emanadas de la Unidad de Información Financiera La (UIF) es un organismo autónomo y autárquico que funciona bajo la órbita del Ministerio de Economía y se encarga del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT).
4. Deberá designar en conjunto con el Directorio del IPJyC, al Oficial de Cumplimiento Suplente, en caso de ausencia temporal, licencia o remoción/reemplazo del Oficial de Cumplimiento Titular, bajo las mismas formalidades que el Titular, según lo establecido en el párrafo cuarto del Art. 20° Bis y 21 Bis. Apartado 2 Inc. c) de la Ley 25246 y la reglamentación establecida en el Decreto 290/07. Así como también, en la Resolución UIF 50/2011 y modificatorias.

<b>Instituto Provincial de Juegos y Casinos</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES – Según Res. Dir. 067/18</b>	Código:MF-C4
	<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)</b>	Versión: 01
		Emisión: 01/09/2023
		Puesta en vigencia: ...../...../.....

5. Velar por el cumplimiento de los procedimientos y políticas implementadas para prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan estar vinculadas a los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Diseñar e implementar los procedimientos y controles, necesarios para prevenir, detectar y reportar las operaciones que puedan estar vinculadas a los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA en ejercicio de sus facultades legales.
8. Controlar la observancia de la normativa vigente en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
9. Asegurar la adecuada conservación y custodia de la documentación.
10. Prestar especial atención a las nuevas tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a los efectos de establecer medidas tendientes a prevenirlas, detectarlas y reportar toda operación que pueda estar vinculada a las mismas, como asimismo a cualquier amenaza de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
11. Reportar al Directorio, las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los funcionarios y empleados considerando la naturaleza de las tareas desarrolladas y los casos específicos de incumplimiento.
12. Suministrar a la autoridad de inspección, control y vigilancia competente, a la Unidad de Información Financiera y a las autoridades competentes, la información que cada una de ellas requiera para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de la reserva legal respectiva.
13. Formular los reportes sistemáticos y de operaciones sospechosas, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones.
14. Desarrollar políticas y programas, para cumplir su función y medir los resultados de la gestión realizada.
15. Participar de las capacitaciones que en materia de Lavado de Activos permitan mantener actualizada la Unidad.
16. Controlar el uso eficiente de todos los recursos, insumos, y bienes propiedad del Estado que se encuentren a su cargo, o a cargo de sus subordinados, así como el cumplimiento de los procedimientos que para ello establezca el Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
17. Es responsable de todos los bienes inventariados que estén a su cargo o a cargo de sus subordinados, y debe informar a Contaduría los movimientos, o modificaciones que se produzcan.
18. Es responsable de que, en su área, se prioricen los criterios de maximizar los servicios, se optimicen los recursos y minimicen los gastos.
19. Cumplir y hacer cumplir en su área la normativa y lineamientos vigentes en cuanto a Higiene y Seguridad.
20. Oponerse por escrito y de forma fundada, con informe a Directorio, a todo acto y/o función encomendada que no se ajuste y/o sea violatorio y/o contrario a las disposiciones legales vigentes.
21. Analizar las operaciones realizadas para detectar eventuales operaciones sospechosas examinando a tal efecto el registro de premios entregados y de conversión de valores efectuados por los clientes.

<b>Instituto Provincial de Juegos y Casinos</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES – Según Res. Dir. 067/18</b>	Código:MF-C4
	<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)</b>	Versión: 01
		Emisión: 01/09/2023
		Puesta en vigencia: ...../...../.....

22. Diseñar e implementar políticas de capacitación formalizadas a través de procedimientos de entrenamiento y actualización continuos en la materia para los funcionarios y empleados, considerando la naturaleza de las tareas desarrolladas.
23. Llevar el registro del análisis y gestión de riesgo de operaciones inusuales detectadas, que contenga e identifique aquellas operaciones que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas.
24. Es responsable de que se notifique a todos sus subordinados la normativa, memos y lineamientos vigentes en relación a sus funciones.
25. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, en los procesos del sector que participen del alcance de la certificación.
26. Es responsable de dar respuestas en tiempo y forma, a las consultas, reclamos y sugerencias, que se realicen a través del Sistema de Gestión de Reclamos (TICKETS).
27. Cumplir con las funciones que, en el ámbito de su competencia, le sean requeridas por el jefe inmediato superior, o quien lo reemplace, de conformidad al objeto del IPJYC.
28. Capacitar al personal a su cargo, en las funciones que le competen, y/o solicitar las capacitaciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las funciones asignadas.
29. Es responsable de requerir a los Departamentos a su cargo, la elaboración de los informes que por manual de funciones le sean requeridos.
30. Establecer los procedimientos para registrar y archivar toda documentación que deba conservarse en la Gerencia y sea útil. Velar por el correcto resguardo, archivo y registro de la documentación a su cargo, siendo absolutamente responsable de la misma.
31. Ejercer el poder jerárquico del personal bajo su dependencia, realizando la planificación de vacaciones, programación de francos y turnos de trabajo del mismo, proponiendo a el jefe inmediato superior, o quien lo reemplace, los requerimientos de dotación de personal, promociones y sanciones disciplinarias y/o sumarios que a su entender correspondan .
32. Controlar y supervisar que el personal a su cargo cumpla efectivamente con las tareas asignadas, horarios y demás responsabilidades, informando inmediatamente de las novedades a el jefe inmediato superior, o quien lo reemplace, y al área de RRHH.
33. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las funciones, objetivos y fines de sus correspondientes áreas.
34. Cumplir con todas las leyes vigentes, decretos, resoluciones del IPJYC y normativas que sean aplicables de acuerdo a sus competencias, atribuciones y funciones.

## **AUTORIDAD**

El Oficial de Cumplimiento debe gozar de absoluta independencia y autonomía en el ejercicio de las responsabilidades y funciones que se le asignan, debiendo garantizársele acceso irrestricto a toda la información que requiera en cumplimiento de las mismas.

La autoridad será la necesaria para cumplir con las responsabilidades generales y específicas inherentes al cargo en forma eficiente, eficaz y transparente

<b>Instituto Provincial de Juegos y Casinos</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES – Según Res. Dir. 067/18</b>	Código:MF-C4
	<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)</b>	Versión: 01
		Emisión: 01/09/2023
		Puesta en vigencia: ...../...../.....

### B5-1.1.1 ENCARGADOS DE OPERACIONES

#### RELACIONES DE ORGANIZACIÓN

- **Depende de:**

- o B5-1.1 Jefe de Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Oficial de Cumplimiento.

#### MISION

Desarrollar las tareas que fuesen ordenadas por el superior jerárquico, de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes, en un marco de eficiencia eficacia y transparencia

#### RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar las tareas que fuesen ordenadas por el superior jerárquico, de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes.
2. Mantener la actualización de la información de los clientes (premios y documentación) y el avance que se haya logrado sobre el tema, en cada uno de los productos y servicios ofrecidos por el Instituto.
3. Dar cumplimiento a las metodologías, procedimientos y normativas vigentes, sobre la prevención de lavado de activos, dictadas por la (U.I.F.) y normativas vigentes dictadas por el I.P.J.Y.C.
4. Contar con un registro actualizado y vigente de las circulares y normas emanadas de la UIF y propender a su cumplimiento.
5. Dar cumplimiento del Sistema de Reporte de Operaciones. El mismo permite la carga del Reporte Sistemático Mensual (RSM), del Reportes de Operaciones Sospechosas ROS) y del Reporte de actividad sospechosa de Financiación del Terrorismo RFT. (s/Resol UIF 199/11)
6. Recopilar, toda la documentación y antecedentes necesarios referentes a los estudios referidos a clientes que se estén realizando en el Departamento, con el objeto de que dichas tareas se cumplieren con eficiencia, eficacia y transparencia.
7. Utilización de herramientas y programas propios a fin de efectuar el registro de datos que se transforman en información relevante. (Sistema digital interno y elaboración de estadísticas).
8. Canalizar los expedientes registro Sistema de Expedientes interno) y trámites administrativos que competen al Departamento.
9. Informar a la superioridad jerárquica sobre cualquier irregularidad o anomalía en el cumplimiento de las normativas emanadas por la (U.I.F.) como así también sobre cualquier actitud de los demás responsables de su cumplimiento.
10. Mantener el Archivo de las Operaciones (conservación y custodia) durante los plazos establecidos por UIF y un registro ordenado de las piezas administrativas ingresadas o salidas del Departamento.
11. Colaborar en las instancias de capacitación y capacitarse en forma continua.

<b>Instituto Provincial de Juegos y Casinos</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES – Según Res. Dir. 067/18</b>	Código:MF-C4
	<b>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)</b>	Versión: 01
		Emisión: 01/09/2023
		Puesta en vigencia: ...../...../.....

12. Controlar el uso eficiente de todos los recursos, insumos, y bienes propiedad del Estado que se encuentren a su cargo, o a cargo de sus subordinados, así como el cumplimiento de los procedimientos que para ello establezca el Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
13. Planificar adecuadamente las necesidades del sector, previendo cumplir con eficiencia y a tiempo las funciones y competencias asignadas.
14. Cumplir la normativa y lineamientos vigentes en cuanto a Higiene y Seguridad.
15. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, en los procesos del sector que participen del alcance de la certificación.
16. Cumplir con las funciones que, en el ámbito de su competencia, le sean requeridas por el jefe inmediato superior, o quien lo reemplace, de conformidad al objeto del IPJYC.
17. Debe asistir a todas las capacitaciones obligatorias que se le dicten.
18. Mantener informado al jefe inmediato superior, o quien lo reemplace, de toda cuestión relacionada al cumplimiento de sus funciones, o que en el ámbito de su competencia sea oportuno.
19. Proponer al jefe inmediato superior, o quien lo reemplace, para su correspondiente aprobación, la creación o modificación, de las normativas legales vigentes (leyes, decretos, resoluciones, etc.) que sean pertinentes de acuerdo a sus funciones, y los objetivos propios del IPJyC.
20. Velar por el correcto resguardo, archivo y registro de la documentación a su cargo, siendo absolutamente responsable de la misma.
21. Cumplir con todas las leyes vigentes, decretos, resoluciones del IPJYC y normativas que sean aplicables de acuerdo a sus competencias, atribuciones y funciones.
22. Oponerse por escrito y de forma fundada, con informe a Directorio, a todo acto y/o función encomendada que no se ajuste y/o sea violatorio y/o contrario a las disposiciones legales vigentes.

## **AUTORIDAD**

La autoridad será la necesaria para cumplir con las responsabilidades generales y específicas inherentes al cargo en forma eficiente, eficaz y transparente

---



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo firma conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** MF-B5-Anexo B5 - Dpto de P. Lavado de Activos y Finan del Terrorismo-V01

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.